



BOLETÍN TRIBUTARIO - 038/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 22.13%EA (1 AL 31 DE MARZO DE 2023)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0236 del 24 de febrero de 2023, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91² de la Ley 2277/22 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 22.13% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2023.

Anexos: [Comunicado de Prensa - Resolución 0236/23](#)

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "ICA": PRÓXIMOS VENCIMIENTOS

¹ *"Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto)*

² *"ARTÍCULO 91. TASA DE INTERÉS MORATORIA TRANSITORIA. Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalmente hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para el pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15) de mayo de 2023.*

Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y el treinta (30) de junio de 2023".

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“Próximos vencimientos:

- *ICA bimestre 6 2022 (3 de marzo de 2023)*
- *ICA régimen común anual 2022 (10 de marzo de 2023)*
- *ReteICA bimestre 1 2023 (17 de marzo de 2023)*
- *ICA bimestre 1 2023 (14 de abril de 2023)*

Consulta las fechas de pago en el siguiente enlace:

[CALENDARIO TRIBUTARIO](#)”.

III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **CUOTA DE FOMENTO HORTIFRUTÍCOLA - [Decreto 0245 del 22 de febrero de 2023](#)³**

IV. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y PREVENTIVAS EN MATERIA DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO CAPITAL: SUSPENSIÓN TEMPORAL AL PERMISO ESPECIAL DE ACCESO A ÁREA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR (“PICO Y PLACA SOLIDARIO”) - [DECRETO DISTRITAL No. 081 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
28 de febrero de 2023

³ "Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 2.10.3.8.4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"